



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01921786- -NEU-EPROTEN - DESIGNACIÓN SR. ALEXIS SEBASTIÁN RAMÍREZ - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01921786- -NEU-EPROTEN del registro del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recurso Naturales; la Ley 1762, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), Ley 3524, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y la Resolución RESOL-2025-108-E-NEU-EPROTEN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico mencionado en el Visto, se tramita la solicitud de ingreso directo a la Administración Pública Provincial del postulante Alexis Sebastián Ramírez, CUIL N° 20-34966874-3, para cumplir funciones en el área de Marketing, dependiente de la Dirección de Prensa y Comunicación, del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), bajo la órbita del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a partir de la toma de posesión del cargo, para cubrir la vacante producida por fallecimiento de su hermano Franco Daniel Ramírez, con Legajo N° 741452, CUIL N° 20-38429405-8, en razón de pertenecer al grupo familiar conviviente, en el marco del Artículo 23° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3524;

Que mediante Resolución RESOL-2025-108-E-NEU-EPROTEN de fecha 12 de junio de 2025 se da de baja por fallecimiento, con efectividad al día 01 de junio de 2025, al agente Franco Daniel Ramírez, CUIL N° 20-38429405-8, Legajo N° 741452, con Categoría Administrativo (AD) Nivel 1, quien prestaba servicios en el Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.);

Que habiéndose evaluado los antecedentes y el perfil de Alexis Sebastián Ramírez se concluye que el mencionado se encontraría en condiciones de ingresar al organismo a los efectos de cumplir funciones en la planta funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), designándolo como Administrativo, Categoría Técnico Nivel 1 (TC1);

Que el señor Alexis Sebastián Ramírez, CUIL N° 20-34966874-3, en su historial laboral, fue agente temporario del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), bajo el número de Legajo 739903;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en el Título II, Capítulo 1, Artículo 23° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3524, para los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Termas del

Neuquén (E.Pro.Te.N.), el que indica: “**Artículo 23:** En caso de producirse el fallecimiento de un trabajador en actividad, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente, o estando a cargo del trabajador, siendo designada por este en su declaración jurada anual, podrá de manera excepcional, ingresar al “EPROTEN” siempre y cuando cumplas las condiciones personales de ingreso, con los mismos derechos y beneficios que si hubiera ingresado por concurso. Este beneficio deberá ser notificado por el “EPROTEN” a todas las personas incluidas en la última declaración anual del trabajador fallecido, dentro de los sesenta (60) días de producido el fallecimiento (...). El ingreso se producirá en el agrupamiento que corresponda, según los estudios y la capacitación del beneficiario, y en el nivel inicial del mismo”;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2025-108-E-NEU-EPROTEN del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), que forma parte del Expediente Electrónico EX-2025-01921786- - NEU-EPROTEN.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo AD1 de la JUR15 - SA 05 - URP 01 - ACE 01 - FIN 03 - FUN 01 - SFUN 04 - INC01 - PPAL 10 - PPAR00 - SPAR025 - FUF1 1111, en un (1) cargo TC1 de la JUR 15 - SA 05 - URP 01 - ACE 01 - FIN03 - FUN 01 - SFUN 04 - INC 01 - PPAL 29 - PPAR 00 - SPAR 025 - FUF1 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) puesto Administrativo Nivel 1 (AD1), de la Planta Funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), en un (1) puesto Técnico Nivel 1 (TC1), secuencia a confirmar.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión del cargo, en período de prueba, al señor Alexis Sebastián Ramírez, CUIL N° 20-34966874-3, en Categoría TC1, secuencia a confirmar, para cumplir funciones en la planta funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), en los términos establecidos en el Título II, Capítulo 1, Artículo 23° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3524.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.	SA.	URP.	ACE.	Fin.	FUNC.	SF.	INC.	PPAL.	PPARC.	SPAR.	FUF1
15	05	01	01	03	01	04	01	29	00	025	1111

Artículo 6°: Por la Órbita del Área de Recursos Humanos del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), NOTIFÍCASE al interesado lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

